



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

### RESOLUCION DE GERENCIA N° 024-2020-GAF-MPC

Cañete, 02 de Marzo del 2020

#### EL GERENTE DE ADINISTRACION Y FINANZAS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

**VISTO**, el INFORME N°22-2020-GAT-MPC, mediante el cual el C.P.C. Alexander Modesto Caycho - Gerente de Administración Tributaria, solicita fondo por Encargo por el monto de S/ 5,063.00 Soles, a su nombre, para con la finalidad de cumplir la publicación a realizarse en el Diario “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 establece que el “Encargo” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC de fecha 22 de enero del 2014, se aprueba la Directiva N° 001-2014-MPC “Normas para la Administración de Fondos por Encargo” Interno de la Municipalidad Provincial de Cañete”, estableciendo en su Art. V numeral 5.1, inciso a) que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución de Gerente de Administración y Finanzas o de quien haga sus veces, con el visto bueno de la Gerencia Municipal; señalando además que el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentadas, no debe exceder los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, con INFORME N°22-2020-GAT-MPC, de fecha 28 de Febrero del 2020, el Gerente de Administración Tributaria, solicita se tramite el FONDO POR ENCARGO, con la finalidad de cumplir la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente, y manifiesta que el 24 de febrero de 2020, se aprobó la ORDENANZA N°05-2020-MPC, donde se aprobó el monto mínimo del Impuesto Predial e Impuesto Patrimonial Vehicular, el Cronograma de Vencimiento del Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular y Arbitrios Municipales, el derecho de Emisión Mecanizada de Impuesto Predial e Impuesto al Patrimonio Vehicular y la Tasa de Interés Moratorio (TIM) aplicable a los tributos que administra la Municipalidad Provincial de Cañete, así mismo con fecha 28 de febrero de 2020 se aprobó la ORDENANZA N°06-2020-MPC, donde se aprobó la Ordenanza que amplía el plazo para el pago de la Primera Cuota del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales 2020, en la Municipalidad Provincial de Cañete, en tal sentido para su respectiva publicación se requiere la disponibilidad de la liquidez a fin que sea publicado en el diario El Peruano.

Que, con PROVEIDO S/N, de fecha 02 de Marzo del 2020, este despacho remite a Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, emitir informe técnico según lo solicitado.

Que, con INFORME N°493-2020-SGLCPYM-GAF-MPC, de fecha 02 de Marzo del 2020, la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, informa que de acuerdo a la directiva general de bienes y servicios de la MPC, indica que los requerimientos de bienes y/o servicios deberán ser presentados con la debida anticipación de un tiempo prudente a la fecha de necesidad prevista, que por lo tanto, no será posible dicha atención de requerimiento de publicidad en diario oficial el peruano.

Que, con PROVEIDO S/N, de fecha 02 de Marzo del 2020, este despacho solicito a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, informe si cuenta con Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 5,063.00 Soles, para

...///



Municipalidad  
Provincial de  
Cañete

GERENCIA DE ADMINISTRACION Y  
FINANZAS

///...

Pág. N° 02

R.G. N° 0024-2020-GAF – MPC

## “AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

cumplir la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente, y la anulación de la certificación presupuestal anterior con N°0306.

Que, mediante **Memorándum N° 0550-2020-GPPTI-MPC**, de fecha 02 de Marzo del 2020, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e informática, manifiesta que cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 5,063.00 Soles, y ha realizado la anulación de la certificación y compromiso presupuestal, por el FONDO POR ENCARGO PARA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL EL PERUANO.

Que, en atención al documento de visto y a los considerados precedentes, es necesario emitir el acto resolutivo pertinente que faculte la disposición del Fondo por Encargo, el mismo que cuenta con la autorización del Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía N° 041-2014-AL-MPC y contando con la visación del Gerente Municipal;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/ 5,063.00 Soles (Cinco Mil Sesenta y Tres con 00/100 soles) a nombre de C.P.C. Alexander Modesto Caycho - Gerente de Administración Tributaria, para cumplir la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente.

**ARTICULO 2°.- DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION DE GERENCIA N° 023-2020-GAF-MPC , que aprueba** el giro de **Fondo por Encargo** por el monto de S/ 5,063.00 Soles (Cinco Mil Sesenta y Tres con 00/100 soles) a nombre de Abg. Edith Zinthia Garay Paucar - Gerente de Secretaría General, para cumplir la PUBLICACIÓN A REALIZARSE EN EL DIARIO “El Peruano”, de conformidad con el numeral 2) del Art. 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades, para su vigencia correspondiente. La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 3°.-** La rendición del presente Fondo por Encargo, deberán ser sustentados dentro de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

**ARTICULO 4°.-** Encargar a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, realizar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTICULO 5°.-** Notificar la presente al interesado y demás áreas de la Entidad Municipal para su conocimiento y fines.

REFISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE  
CPC. CÉSAR VLADIMIR LEÓN POLO  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS